



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
 YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ  
 Vereda Alto Naranjos  
 San Agustin Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-473314-4100  
 Fecha: 2018-08-14 16:48:44  
 Enviar a: YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ  
 NIT/CC: 1.084.923.596  
 Radicado: 295 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 14 de agosto de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ, identificado con la C.C No 1.084.923.596 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
**NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ**  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz  
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

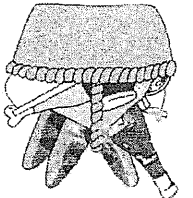
Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.ichf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*

14/08/2018







Margarita Tapia Hermida

NIT.: 36.066.952-1 Régimen Simplificado

VENTA AL POR MENOR  
DE TODA CLASE DE  
PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Calle 79 No. 4-33 B/ Luis Carlos Galán II Etapa - Celular: 317 8011377 Neiva - Huila

FECHA: 17/04/2017

CLIENTE: ~~Asesoría Financiera~~

DIRECCION: ~~Asesoría Financiera~~

TEL: ~~317 8011377~~

FACTURA DE VENTA No. 0020

CONTADO  CRÉDITO

ANT.	DETALLE	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
129	Libro de arroz	1.520	283.500
62	Libro de azúcar	5.500	346.500
21	Libro de sal	600	17.600
63	Libro de trigo	1.400	83.200
126	Libro de pimentón	1.400	176.400
63	Arroz de Spegels	1.520	97.650
315	Arroz de Santa Rosa	1.520	48.820
112	Arroz de arena	1.300	54.600
472	Arroz de arroz	1.400	58.800
36.75	Arroz de cebada	1.800	66.150
126	Arroz de arroz	1.400	176.400
63	Arroz de arroz	1.520	97.650
10.5	Arroz de arroz	13.120	14.135
21	Arroz de arroz	1.600	96.600
105	Arroz de arroz	3.000	31.500
10.5	Arroz de arroz	3.000	31.500
115	Arroz de arroz	3.700	2412.50
71	Arroz de arroz	4.200	16.150
168	Arroz de arroz	1.000	16.800
84	Arroz de arroz	2.000	16.800
882	Arroz de arroz	1.50	32.300
882	Arroz de arroz	1.50	32.300
882	Arroz de arroz	1.50	32.300
VALOR TOTAL			755.150

CANCELADO  
17 ABR 2017

Esta Factura de Venta se asimilará en todos sus efectos a la Letra de Cambio según art. 772 al 774 del C.O. y solamente se considera cancelada cuando su valor haya sido cubierto a nuestra entera satisfacción.

Recibí:

de  
Comrador C.C.  
de  
Número: 017 801 1377 - Neiva

Calle: 314 3990444 - 317 2246777 - Neiva



República de Colombia  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia De la Fuente de Lleras  
 Regional Huila  
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor  
 YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ  
 Vereda Alto Naranjos  
 San Agustín Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
 Al contestar cite No. : S-2018-473314-4100  
 Fecha: 2018-08-14 16:48:44  
 Enviar a: YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ  
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF  
 Demandado: YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ  
 NIT/CC: 1.084.923.596  
 Radicado: 295 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 14 de agosto de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ, identificado con la C.C No 1.084.923.596 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

  
 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIÉRREZ  
 Funcionario Ejecutor ICBF  
 Regional Huila

Anexo: \_\_1\_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz   
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva  
 Teléfono: 860 47 00  
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo  
 de las familias colombianas*

14/08/2018





**AUTO**

Neiva 14 de Agosto de 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION**

**Referencia:** Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva  
**Demandado:** YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ  
**C.C./NIT:** 1.084.923.596  
**No.:** 295 - 2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

**CONSIDERANDO**

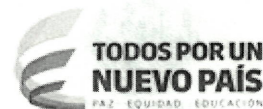
Que la Resolución 882 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 01/02/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 73 del 14/02/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 295 – 2017 a cargo de YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ, identificado con cedula No: 1.084.923.596, el cual fue notificado el día 24/07/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 579.000
Capital Indexado:	\$ 367
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 162.032
Costas Procesales:	\$ 70.000
<b>Total:</b>	<b>\$ 811.399</b>

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 295 - 2017, en contra de YHON JADER JOAQUIN ORDOÑEZ, identificado con cedula No: 1.084.923.596

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

**ARTÍCULO TERCERO:** Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 14 días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*(Signature)*  
**NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ**  
 Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	Apartado Clausurado
Fecha 1:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	R	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:				
C.C. 51083.934	C.C.				
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:				
Observaciones:	Observaciones:				